

DECRETO ALCALDICIO Nº

002036

Casablanca, 15 MAY 2013

VISTOS

- Por las actividades comprendidas en el marco de la "SEGUNDA JUNTA FITERA DE CASABLANCA", en la comuna de Casablanca.
- 2.- La necesidad de generar las condiciones de seguridad para los asistentes al evento.
- 3- Lo informado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- 4- Lo establecido en la Ley de Tránsito 18.290.
- 5.- Las facultades que me confieren en mi calidad de Alcalde de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

I.- Prohíbase la circulación de vehículos motorizados, por el día domingo 19 de mayo de 2013, desde las 10:30 hrs. hasta las 18:30 hrs., por las siguientes calles y tramos que a continuación se indican:

Calle Oscar Bonilla, en el tramo comprendido entre Av. Portales y calle Maipú.

- II.- Las tareas de fiscalización del presente decreto se desarrollarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley 18.290.
- III.- Anótese, comuníquese, a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Alcaldía, Relaciones Públicas, Quinta Comisaría de Carabineros de Casablanca, Juzgado de Policía Local, Departamento de Inspección, Bomberos de Casablanca y Hospital San José de Casablanca.

Leonel Bustamante Conzález Secretario Municipal

Rodrigo Martínez Roca Alcalde

Distribución:

. Alcaldía

DADB

- . Relaciones Públicas
- . Quinta Comisaría de Carabineros de Casablanca
- . Juzgado de Policía Local
- . Departamento de Inspección
- . Bomberos de Casablanca
- . Hospital San José de Casablanca
- . Archivo DTT.

LPS/tou.